



RESOLUCION R-Nº 0060-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 FEB 2025

Expte. N° 211/2024-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1746-2024 de fecha 25 de setiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se aprueba la distribución de los créditos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2023 para que sean afectados a actividades de CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en un todo de acuerdo al ACTA ACUERDO suscripto entre la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, y los Secretarios de Extensión y/o representantes de las siguientes dependencias: FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA, HUMANIDADES, SEDES REGIONALES ORÁN y TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTADES, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA.

QUE además, entre otras cosas, se dejó establecido que las Unidades Académicas e Institutos deberán ejecutar los fondos asignados hasta el 27 de diciembre de 2024, y presentar la rendición de cuentas hasta el 31 de marzo de 2025 según la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias, para posibilitar su registración en el SISTEMA SITRARED.

QUE los Sres. Secretarios de Facultades de la Sede Central solicitan prórroga para la ejecución y rendición de los fondos, proponiendo ampliar el período de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 y de rendición al 30 de abril de 2025, por los motivos que expresan en su nota.

QUE el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Rubén Emilio CORREA, considera pertinente el pedido formulado.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 4º de la Resolución Rectoral N° 1746-2024, por el que se consigna a continuación:

"ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que las Unidades Académicas e Institutos deberán ejecutar los fondos asignados hasta el 31 de marzo de 2025, y presentar la rendición de cuentas hasta el 30 de abril de 2025 según la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias, para posibilitar su registración en el SISTEMA SITRARED.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA